ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Convocatoria del Vicerrectorado de Estudiantes para la colaboración en la financiación de proyectos de Asociaciones de Estudiantes 2025/2026

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

La Universidad Carlos III de Madrid, a través del Vicerrectorado de Estudiantes publica la presente convocatoria para la realización de proyectos vinculados a las áreas de trabajo y actividades de interés de las asociaciones de estudiantes de la Universidad Carlos III de Madrid, facilitando el apoyo económico de los mismos. **Estos proyectos serán desarrollados de manera totalmente voluntaria y altruista por las personas proponentes y sin ánimo de lucro.**

Artículo 2. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria todas las asociaciones que figuren inscritas en el Registro de Asociaciones de la Universidad Carlos III de Madrid dentro del plazo de presentación de solicitudes.
2. Quedarán excluidas aquellas asociaciones que:
   - No hayan presentado la Memoria de Actividades y Económica correspondiente al curso académico 2024/2025, antes del 30 de septiembre de 2025**,** exigido de acuerdo con la Normativa de registro de asociaciones de estudiantes, aprobada por la Comisión Gestora en su sesión 3/1993, de 3 de marzo, y modificado por la Junta de Gobierno en su sesión 4/97, de 24 de noviembre, y
   - no hayan justificado adecuadamente los proyectos financiados en la "Convocatoria para la colaboración en la financiación de proyectos de Asociaciones de Estudiantes 2024/2025", detallando las actividades realizadas y objetivando los resultados de la actividad.
3. Aquellos proyectos financiados en la convocatoria 2024/2025 y que, a fecha de finalización de presentación de solicitudes, no hayan realizado o concluido sus proyectos, podrán presentar solicitud de participación en la presente convocatoria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

comprometiéndose a presentar la memoria del proyecto financiado en la convocatoria 2024/2025 con anterioridad al 1 de diciembre de 2025.

Artículo 3. Ámbito temporal.

Estas ayudas se destinarán a la realización de proyectos que se desarrollen entre el 26 de enero y el 15 de noviembre de 2026.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto máximo destinado a la convocatoria asciende a un total de 80.000 € del presupuesto de gastos de la Universidad Carlos III de Madrid, con cargo a con cargo a la partida presupuestaria 30AAAC, Programa 323C Económica 2260491, pudiendo quedar sin ejecutar una parte del crédito destinado a las ayudas.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida a la asociación podrá superar el coste real y efectivo de la actividad.

Cada asociación podrá **presentar un único proyecto**, el cual podrá incluir varias acciones de actuación y actividades.

Las cuantías otorgadas no han de totalizar necesariamente las cuantías solicitadas.

Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria hasta el 13 de octubre de 2025.
2. Las solicitudes se dirigirán al Vicerrectorado de Estudiantes mediante el formulario que estará disponible en la página web.

Artículo 6. Formulario de solicitud.

En el formulario de solicitud se hará constar la siguiente información:

a) Datos de la asociación. Ficha de datos de la Asociación solicitante cumplimentada en todos sus apartados: nombre de la asociación, composición actual de la Junta Directiva, número de asociados actuales (con listado adjunto

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

indicando nombre, apellidos, NIA y tipo de membresía, datos de la persona responsable del proyecto (que debe ser un miembro de la Junta Directiva, preferiblemente la persona que ocupe la Presidencia).
Cabe la posibilidad de que varias asociaciones concurran conjuntamente para presentar un proyecto único común. En ese caso, aunque pueden constar varias personas responsables del proyecto, se habrá de indicar cuál de las asociaciones aparece como responsable formal a efectos de gestión administrativa.

b) Ficha del proyecto cumplimentada en todos sus apartados indicando:

- Modalidad del proyecto:
  - ❖ Modalidad A: Proyectos vinculados con temáticas propias de los estudios de la Universidad y/o a la vida universitaria.
  - ❖ Modalidad B: Proyectos vinculados a la participación en competiciones universitarias académicas, nacionales o internacionales en el ámbito de las áreas de conocimiento relacionadas con la Universidad, así como en delegaciones nacionales compuestas por representantes de universidades españolas ante organismos internacionales.
- Denominación y exposición de motivos para la realización del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Indicadores de cumplimiento (identificar el indicador y el modo de cuantificar, en el contexto del proyecto concreto).
- Especificar la contribución al cumplimiento de los ODS. Indicar el ODS, metas concretas implicadas, así como indicadores.
- Planificación de la actividad:

  Modalidad a): Se han de concretar el tipo de actividad (Seminario, Jornada, Ciclo, publicaciones, etc.), título, programa, fecha/s, lugar/espacios. En el caso de conferencias, cursos o jornadas se ha de incluir un programa con los títulos de las conferencias y los ponentes propuestos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Modalidad b): tipo de competición, fechas, lugar, Se ha de identificar el tipo de competición (categoría, entidades organizadoras, fase), lugar, fechas de celebración, número de asistentes, requisitos de participación… Se habrá de indicar si la ayuda se solicita condicionada a la superación de fases preliminares de clasificación nacional y/o internacional), así como las eventuales hitos temporales de los procesos de clasificación.

- Duración de la actividad. Puede tratarse tanto de una actividad puntual (seminario, jornada, taller etc.), como de un ciclo de actividades con un elemento vertebrador común y una determinada cadencia (mensual, trimestral, semestral, anual). En el caso de las publicaciones, se habrá de indicar la periodicidad (mensual, trimestral, semestral, anual).
- Colectivo al que va dirigida la actividad, especificando si está dirigida a (se pueden seleccionar varias opciones):
  - solo personas de la asociación, indicando el tipo de membresía en la asociación.
  - todo el estudiantado UC3M.
  - toda la comunidad universitaria UC3M (estudiantado, profesorado, PTGAS).
  - estudiantado de otras universidades (dentro del ámbito nacional/internacional).
  - un público en general/colectivo concreto del entorno local.
- Ubicación donde se propone realizar la actividad. Se debe especificar el lugar y espacios concretos que se requieren, así como necesidades técnicas para su valoración por parte de la Universidad.
- Asociaciones u otras organizaciones que participan en el proyecto (adjuntar carta de apoyo en la que se deberá especificar el tipo de compromisos de colaboración como apoyo en la difusión, compromiso de asistencia de las personas asociadas, colaboración en las actividades etc.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Presupuesto desglosado en los diferentes conceptos del gasto y detalle de la previsión de los ingresos que se obtendrán con el proyecto excluyendo los solicitados en esta convocatoria a la Universidad Carlos III de Madrid. Será necesario declarar otras ayudas recibidas y/o solicitadas para el mismo proyecto. Los gastos elegibles se han de vincular a los objetivos generales y específicos y justificar la tipología y cuantía, de acuerdo a las indicaciones de cumplimiento presentadas.
- Plan de difusión y comunicación previsto.

b) Aquellos proyectos relacionados con campos de actuación concretos de algún Departamento de la Universidad (por uso de sus laboratorios, recursos materiales, colaboraciones, etc.), deberán contar con el respaldo de un profesor o profesora, así como del visto bueno de la dirección del Departamento (será necesario adjuntar la carta modelo).

Artículo 7. Criterios de valoración de los proyectos.

Deberá ser un proyecto sin ánimo de lucro. La Comisión de evaluación tendrá en cuenta en la valoración de los proyectos, el carácter innovador, la presencia de acciones de responsabilidad social, así como la contribución a la universidad en ámbitos como la integración del estudiantado, la sostenibilidad, internacionalización, la igualdad de género y la promoción cultural. Se diferenciarán dos modalidades:

a. Modalidad A: Proyectos vinculados a áreas relacionadas con los ámbitos de estudios de la Universidad y a la vida universitaria.

b. Modalidad B: Proyectos vinculados a competiciones académicas en el ámbito de las áreas de conocimiento relacionadas con la Universidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Criterios de valoración:

1. **Calidad de la propuesta presentada (total 70 puntos).**

Se tendrán en cuenta en el proceso de valoración:

a) Claridad y precisión de la propuesta. Incluyendo la duración de la misma, número de publicaciones o competiciones según proceda.
b) El carácter innovador del proyecto, si está alineado con los objetivos asociativos, así como su impacto en el ámbito intra/extrauniversitario.
c) Contribución al cumplimiento de los ODS. Se requiere acreditar la relación entre las actividades concretas y la consecución mensurable de metas de los ODS.
d) Que incluya un calendario/cronograma.
e) Que el presupuesto sea congruente con los objetivos de las actividades propuestas y se justifique la necesidad de los gastos y cuantías previstas.
f) Definición de indicadores.
g) Plan de difusión y comunicación.

2. **Promoción y dinamización de la Universidad. Hasta 20 puntos.**

2.1. La actividad contribuye a PROMOCIONAR la imagen de la UC3M (Hasta 10 puntos).

a. En el ámbito internacional: 5 puntos.
b. En el ámbito extrauniversitario: interactuación con en entornos locales a través de ONG, asociaciones u otras entidades, etc.: 3 puntos.
c. En el ámbito de la educación universitaria (actividades que se llevan a cabo en otras universidades o que tienen repercusión interuniversitaria): 2 puntos.

2.2. La actividad responde a intereses del estudiantado y tiene potencial capacidad de DINAMIZACIÓN del mismo (Hasta 10 puntos):

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

a. Actividad dirigida solo a miembros de la asociación: 2 puntos.
b. Actividad dirigida a estudiantes de una o varias ramas de conocimiento: 8 puntos.
c. Actividad dirigida a estudiantes de toda la Universidad: 10 puntos.

3. **Colaboración con otras asociaciones o entidades. Hasta 10 puntos:**
   a. Con asociaciones de la UC3M: hasta 4 puntos.
   b. Con entidades externas: hasta 2 puntos.
   c. En actividades organizadas por la propia Universidad en el curso 2024-2025 e inicio del curso 2025-2026 (como por ejemplo Bienvenida y Feria Asociaciones): hasta 4 puntos.

Artículo 8. Procedimiento de selección de los proyectos y resolución.

La evaluación de los proyectos y la resolución de la convocatoria corresponde a la Comisión de Evaluación. Esta Comisión estará compuesta por:

- Un/a representante del Vicerrectorado de Estudiantes, que actuará como Presidente/a de la Comisión.
- Un/a representante del Centro de Orientación a Estudiantes, que actuará como secretario/a de la Comisión.
- Un/a representante de la Delegación de Estudiantes.
- Un/a representante Vicerrectorado de Internacionalización.
- Un/a representante Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible.
- Cuántos técnicos y asesores especialistas se estimen oportunos en cada caso.

La Comisión funcionará de modo colegiado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

De los 80.000 € se asignarán 60.000 € según puntuación y 20.000 € para la mejora de los proyectos de la modalidad B.

La Comisión de Evaluación formulará propuesta provisional de adjudicación que se publicará en la página web de asociaciones.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la propuesta provisional, las asociaciones interesadas podrán subsanar o formular alegaciones mediante escrito presentado a través del Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid. El escrito se remitirá al Vicerrectorado de Estudiantes.

La Comisión de Evaluación examinará las alegaciones y, en su virtud, formulará propuesta definitiva de resolución, que se publicará en la página web de asociaciones.

Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación o, potestativamente, el recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respectivamente.

Todas las comunicaciones en el seno de esta convocatoria se realizarán con la persona que conste como responsable del proyecto y se harán a través del correo electrónico de contacto indicado en la solicitud.

Artículo 10. Gastos financiables.

1. Pago de conferencias a ponentes. Se seguirá la normativa presupuestaria interna de la Universidad que fija como cantidad bruta máxima a retribuir 154 euros/hora.
2. Gastos de manutención de ponentes, **siempre que éstos no cobren por su labor.** El gasto total por este concepto deberá ser inferior al 15% de la cantidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

total financiada y ponentes y deberá ser siempre contratado con el proveedor de cafetería de la Universidad.

3. Gastos derivados del montaje de exposiciones.
4. Gastos derivados de la asistencia a Moots, Congresos, Seminarios, Jornadas, y actividades similares, siempre que estén relacionados con el proyecto para el que se solicita financiación, los fines de la asociación, tengan un carácter formativo y representativo y se realicen representando a la Universidad.
5. Compra de material **(NO INVENTARIABLE)** asociado al desarrollo del proyecto.
6. Gastos de publicidad y difusión del proyecto.
7. Gastos de inscripción a competiciones y cursos de formación asociados a la actividad de la asociación.

Artículo 11. Límites.

- El importe de las ayudas se destinará exclusivamente a financiar gastos relacionados con el desarrollo y ejecución de los proyectos seleccionados. En ningún caso se financiarán gastos no relacionados directamente con el objeto del proyecto presentado.
- Se podrá denegar el pago de cualquier concepto que no tenga una relación directa con la organización de la actividad para la que se solicita financiación.
- La Universidad no podrá asumir ingresos de entidades externas por proyectos de asociaciones.

De forma específica, no se financiarán:

- Compra de material considerado inventariable/no fungible (ej. libros, revistas, material informático, cámaras de vídeo, cámaras de fotos…).
- Catering para organizadores y participantes, cócteles, gastos protocolarios (excepto agua para los ponentes).
- Gastos de consumibles informáticos (cartuchos de tinta, tóner…).
- Gastos de creación y mantenimiento de páginas web.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Gastos relativos a desplazamientos (combustible, manutención y alojamiento) de los miembros de la asociación y cualesquiera otros no relacionados directamente con el proyecto financiado.
- Pagos relativos a la remuneración de las personas que componen el equipo organizador del proyecto.
- Gastos de telefonía móvil, Internet o derivados.
- Alquiler de oficinas o locales y otros gastos derivados de la estructura organizativa de las asociaciones.

En caso de duda sobre la posibilidad de financiación de un gasto o no, contactar previamente a la realización del mismo con el Centro de Orientación a Estudiantes a través del correo electrónico asociaciones@uc3m.es.

Artículo 12. Justificación y pago de la financiación concedida.

1. La justificación económica de cada gasto (factura, justificante de pago y alta de tercero cuando sea necesaria) deberá entregarse en el **Registro Electrónico de la Universidad**, a través de una solicitud dirigida al Vicerrectorado de Estudiantes (Centro de Orientación a Estudiantes), para que quede constancia de la fecha de entrega de la misma. Los pagos podrán ir realizándose de manera parcial hasta agotar el total concedido.

2. El plazo de entrega de las facturas **se extiende como máximo al 1 diciembre de 2026.**

3. El abono de las facturas lo realizará directamente la Universidad a través de sus servicios económicos, siempre que las facturas cumplan todos los requisitos que aparecen recogidos en el **artículo 13.B**

   No se admitirán:

   a. Facturas por importe superior a la ayuda concedida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

b. Pago parcial de una factura cuyo importe sea superior al remanente disponible de la ayuda concedida.
c. Facturas cuyo importe a pagar al cesionario no coincida con el importe exacto reflejado en el justificante de pago.

4. Los pagos se abonarán contra factura y previa presentación del justificante del pago de la misma por parte de la Asociación beneficiaria.

5. Los proyectos aprobados en la convocatoria tendrán exención de pago por el uso de los espacios de la Universidad. En la solicitud deberá indicar el uso del espacio y su descripción Su uso quedará pendiente de la confirmación del permiso y la disponibilidad del espacio, en el momento de hacer la reserva.

6. Los beneficiarios podrán contar en todo momento con el asesoramiento del personal del Centro de Orientación a Estudiantes para la gestión del proyecto y resolución de dudas (e-mail: asociaciones@uc3m.es).

Artículo 13. Obligaciones generales de las asociaciones beneficiarias.

A.- Obligaciones de Gestión

1. Si por algún motivo justificado la fecha prevista para la realización del proyecto se modificara, deberá comunicarse a través del correo asociaciones@uc3m.es en el momento en que se tome la decisión.

2. En el caso de haber solicitado financiación para la participación en competiciones supeditadas a la superación de fases eliminatorias previas, será necesario presentar el resultado de las mismas (clasificación/no clasificación).

3. Solicitar la autorización y el uso de espacios según lo recogido en la "Normativa sobre autorización de uso de espacios e instalaciones para la realización de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

actividades en la Universidad Carlos III de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 4 de julio de 2013". Ante cualquier duda pueden contar con el asesoramiento, si lo precisarán, de los técnicos del Centro de Orientación a Estudiantes. En el formulario de reserva de espacio se debe especificar el nombre del proyecto y marcar la opción **"Convocatoria para la colaboración en la financiación de proyectos de Asociaciones de Estudiantes".**

4. Proporcionar la información adicional del proyecto que demande la Comisión de Evaluación.

5. Una vez realizada la actividad, se debe elaborar una **memoria final del proyecto** donde se recoja la información sobre la organización y desarrollo, objetivos conseguidos, conclusiones, posibles mejoras y difusión realizada, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad. Este plazo no superará en ningún caso la fecha del 30 de noviembre de 2026.

6. Se podrá proponer por parte del Vicerrectorado la realización o repetición del proyecto presentado en otros eventos organizados por la Universidad.

B.- Obligaciones Económicas

1.- Con cargo a la financiación concedida, la Universidad sólo reembolsará facturas emitidas a nombre de la Universidad. En ningún caso se reembolsarán pedidos, albaranes ni facturas proforma.

2.- Para que la Universidad pueda abonar las facturas relativas a los proyectos aprobados, éstas tienen que respetar las siguientes normas:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

- Ser emitidas a nombre de la Universidad Carlos III de Madrid, CIF: Q-2818029-G, dirección: Calle Madrid N.º 126, Getafe (28903) Madrid. **No podrán ir en ningún caso a nombre de la asociación o persona responsable del proyecto.**
- Llevar el sello y la firma identificada de la empresa emisora, así como su NIF, N.º de factura, dirección del empresario o profesional y del destinatario, lugar y fecha de emisión **(año 2026). No se abonarán facturas con fechas correspondientes a otros años presupuestarios.**
- Incluir el I.V.A. desglosado y el IRPF en su caso.

3.- En el caso de que la factura lleve cualquier tipo de impuesto, éste será gestionado por la Universidad, lo que supondrá un importe de gasto superior al reflejado en la factura, que será asumido dentro de la financiación concedida al proyecto.

4.- No se permitirá la realización de pagos en efectivo para aquellos gastos que vayan con cargo a la financiación concedida. Todos los pagos realizados deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado con tarjeta de crédito o cualquier otro medio en el que quede constancia electrónica (bizum, PayPal...).

5.- Las facturas originales deben entregarse a través del Registro Electrónico de la Universidad Carlos III de Madrid, dirigidas al Centro de Orientación a Estudiantes, para que quede constancia de la fecha de entrega de la/s misma/s, **en formato pdf.**

6.- Las obligaciones económicas aparecen explicadas en el anexo I.

Artículo 14. Publicidad y Difusión.

Se hará difusión del proyecto presentado por la asociación en los medios de los que dispone la universidad, según se especifica en la web de asociaciones. Para ello la asociación tendrá que enviar la petición de solicitud a través de formulario electrónico, diez días antes del evento, tal y como figura en la web.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

Se deberá hacer constar la **colaboración de la Universidad** en folletos, carteles, catálogos y cualquier documento o comunicación que se realice para la promoción y difusión de los proyectos seleccionados, incluyendo la siguiente referencia: "Actividad financiada por la Convocatoria para la colaboración en la financiación de proyectos de asociaciones de Estudiantes 2025/2026".

Artículo 15. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento General de Protección de Datos) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se facilita la siguiente información básica sobre tratamiento de datos personales:

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Universidad Carlos III de Madrid.
IDENTIFICACIÓN DEL TRATAMIENTO. Asociaciones.
FINALIDAD. Gestión de la inscripción de asociaciones de estudiantes y del desarrollo de sus actividades en la Universidad.
EJERCICIO DE DERECHO. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: dpd@uc3m.es
INFORMACIÓN ADICIONAL. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra Política de Privacidad en https://www.uc3m.es/inicio/protección-datos

Artículo 16. Recursos.

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de su impugnación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en los términos del artículo 46 de la Ley 29/98, 13 de julio, Reguladora

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Getafe, a fecha de firma electrónica.

María Pilar Otero González

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación del Rector. Resolución de 22 de junio de 2024)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiw+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

ANEXO I.- DOCUMENTO ACLARATORIO SOBRE OBLIGACIONES ECONÓMICAS DE LAS ASOCIACIONES BENEFICIARIAS.

1. Las ayudas concedidas se destinarán exclusivamente a los proyectos desarrollados entre el 26 de enero de 2026 y el 15 de noviembre de 2026, ambos inclusive.
2. La cuantía de la financiación incluye el coste de la adquisición de los bienes o la prestación de los servicios, los impuestos y tasas correspondientes a cada caso.
3. No se atenderán gastos por cuantías superiores a las establecidas en la Resolución definitiva de proyectos seleccionados en la convocatoria.
4. Los gastos emprendidos deberán ser congruentes, cuantitativa y conceptualmente, con lo establecido en el proyecto presentado.
5. Los beneficiarios de las financiaciones presentarán la justificación económica derivada de los gastos de realización de los proyectos, **en formato pdf**, a través del Registro electrónico de la Universidad dirigida al Centro de Orientación a Estudiantes, aportando factura, justificante del pago de la misma y documento de alta de terceros del cesionario, cuando sea necesario. En la solicitud se identificará a la Asociación beneficiaria, al cesionario junto con sus datos de contacto, nombre del proyecto, breve descripción del gasto y relación de documentos.
6. El pago siempre es posterior a la realización del servicio o adquisición del bien, previa justificación documental. NORMATIVA PRESUPUESTARIA BÁSICA PARA TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
7. No se abonará ningún concepto por adelantado.
8. **NO SE PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DE PAGOS EN EFECTIVO** para aquellos gastos que vayan con cargo a la financiación concedida. Todos los pagos realizados deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado con tarjeta de crédito o cualquier otro medio en el que quede constancia electrónica (bizum, PayPal...).
9. Los pagos podrán ir realizándose de manera parcial hasta agotar el total de la financiación concedida.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

10. Las fechas de pago se establecen en función de su naturaleza y según la fecha de recepción de los documentos de gasto. El plazo legal máximo de pago para todas las Administraciones Públicas es de 30 días naturales desde la fecha de registro de la factura.
11. Los pagos de las facturas se realizarán por transferencia bancaria.
12. Los beneficiarios podrán contar en todo momento con el asesoramiento del personal del Centro de Orientación a Estudiantes para la gestión y resolución de dudas (asociaciones@uc3m.es)
13. La justificación económica siempre será con FACTURAS NORMALES O SIMPLIFICADAS, EMITIDAS A NOMBRE DE LA UC3M, DESGLOSADO EL IVA y CONCEPTO DETALLADO. No se atenderán facturas cuya fecha no corresponda al año 2026.
14. **En el caso de viajes, las facturas de los billetes y hotel SIEMPRE figurarán a nombre del viajero. Cuando se trate de un grupo numeroso, las facturas de hoteles/albergues irán a nombre de la Universidad, indicando sus datos fiscales.**
15. En el caso de realizar compras de bienes a países de la Unión Europea, estas operaciones están sujetas a IVA intracomunitario. De tal forma que la factura entregada no lleva IVA, pero posteriormente el importe del mismo se declara por parte de la Universidad a través de una autoliquidación. Este importe correspondiente a la declaración del IVA intracomunitario será asumido dentro de la financiación concedida al proyecto. Por tanto, se descontará del total de la financiación del proyecto el importe de la factura más el IVA correspondiente, aunque no figure en la misma.
16. Toda factura y/o factura simplificada debe contener, como mínimo, los siguientes datos o requisitos:
    - Numeración.
    - Fecha de emisión
    - Identificador del expedidor y el destinatario, debiendo constar: - Nombre y apellidos o denominación social. - NIF / CIF atribuido por la Administración Española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la UE. - Domicilio. Si

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

es no residente debe indicarse la localización del establecimiento permanente. - Destinatario: Siempre aparecerá como obligado al pago la Universidad Carlos III de Madrid, Calle Madrid N.º 126, 28903 Getafe CIF: Q-2818029-G.

- Descripción detallada de la operación o identificación de los bienes y servicios prestados y su contraprestación total. En este último caso expresado en euros, según constancia en la propia factura o según recibo bancario con el cargo derivado de la transacción comercial.
- En el supuesto de que la operación esté exenta del IVA una referencia al precepto correspondiente de la Ley del IVA en el que se basa.
- Las facturas emitidas por un profesional/autónomo sujeto a retenciones del impuesto de actividades económicas llevarán descuento de IRPF, actuando la UC3M como retenedor por este concepto. Será necesario aportar el formulario de Declaración de Actividad de Autónomos si el porcentaje de retención es diferente al 15%. (documento en la página web de asociaciones).
- Para poder realizar el reembolso del importe de la factura al cesionario se deberá acreditar:
  - Justificante de la operación (copia de la transferencia, movimiento de la tarjeta o similar).
  - Suministrar los Formulario de datos bancarios (documento página web) para el reembolso de la contraprestación de la factura. Únicamente se permitirá actuar como cesionarios del gasto el presidente/vicepresidente de la Asociación o el tesorero.

17. Procedimiento de gestión de facturas: Los beneficiarios irán aportando las facturas derivadas de los gastos incurridos en la puesta en marcha de los proyectos.

La documentación presentada será examinada y valorada por los responsables del Centro de Orientación a Estudiantes como paso previo al abono de la ayuda, pudiendo requerir las mejoras que estimen necesarias.

Será necesario que los cesionarios cumplimenten el documento de ALTA TERCEROS que está disponible en el apartado de financiación de las Asociaciones de Estudiantes de la UC3M. Sin este documento debidamente cumplimentado, no podrá realizarse el

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25

C/ Madrid, 126-128 GETAFE - Madrid - 28903. Tfno.: 916249500 Fax.: 916249500 - https://sede.uc3m.es

ID DOCUMENTO: p/iGuBUxaRiW+b6+72QmQbkuSJI=
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion

pago de la factura. En caso de duda, contactar con el Centro de Orientación a Estudiantes (asociaciones@uc3m.es).

Transporte. Es la cantidad que se abona por la utilización de cualquier medio de transporte público: avión, barco, tren, autobús o taxi. En todo caso se habrá de justificar con las **facturas o recibos originales, a nombre del viajero.**

- Avión: **se necesita billete y tarjetas de embarque originales,** así como una nota explicativa del motivo del viaje. Cuando se trate de billetes de avión no será necesario aportar las facturas o tarjetas de embarque si el gasto se ha tramitado por la Agencia Concertada de la Universidad.
- Tren, autobús (**billetes y/o facturas originales** y nota explicativa del gasto).
- Taxis (Recibo de taxi cumplimentado con datos personales, fecha, desplazamiento, importe, etc. y nota explicativa del gasto).
- NO se pagan gastos derivados del uso del transporte privado (kilometraje y gasolina).
- En el caso de alojamiento en hoteles y/o albergues, se requiere en todos los casos factura original del establecimiento y nombres y apellidos de los huéspedes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
OTERO GONZALEZ MARIA PILAR	12-09-2025 13:33:34
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	16-09-2025 11:48:25